

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MANZANAL DE LOS INFANTES**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del funcionamiento y tasa del servicio de cementerio municipal.

Dicho acuerdo y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobada la imposición y ordenación referida, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Manzanal de los Infantes, 26 de diciembre de 2017.-El Alcalde.